



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE IEEQ/PES/160/2021-D.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con quince minutos del seis de mayo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el cinco de mayo de dos mil veintiuno, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas con texto por un solo lado, anexando copia del mismo mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.**

**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC



Santiago de Querétaro, Querétaro, cinco de mayo de dos mil veintidós.

**VISTO** el oficio SF/DI/DNC/00735/2022 signado por la licenciada Leslie Mariela Acevedo Rosas, en su carácter de Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del estado de Querétaro, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el cinco de mayo de dos mil veintidós<sup>1</sup> y registrado con el folio 0969; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>3</sup> del Instituto

**ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el oficio SF/DI/DNC/00735/2022 signado por la licenciada Leslie Mariela Acevedo Rosas, en su carácter de Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del estado de Querétaro, en una foja con texto por los dos lados, en respuesta al similar DEAJ/449/2022.

Documento que se ordena glosar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Remisión.** Derivado del contenido del escrito de la cuenta, en el que se desprende que la autoridad ejecutora, se encuentra en espera de la información solicitada sobre el estado procesal del procedimiento sancionador TEEQ-PES-98/2021, por lo que esta autoridad desprende de autos la existencia del acuerdo emitido por el Tribunal Electoral del estado de Querétaro<sup>4</sup>, en el citado expediente, por el que informa la que la sentencia dictada en la citada causa ha causado firmeza, asimismo y a efecto de que la autoridad recaudadora tenga los elementos necesarios para realizar el cobro de la multa ordenado en la sentencia dictada en dos de marzo, es que se remite copia certificada de la constancia de situación

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En lo subsecuente Ley Electoral.

<sup>3</sup> En adelante Dirección Ejecutiva.

<sup>4</sup> En lo sucesivo Tribunal Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

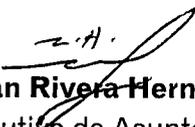
EXPEDIENTE: IEEQ/PES/160/2021-D.

fiscal allegada por la denunciada, de la que se desprende el registro federal de contribuyentes y domicilio de la denunciada.

**TERCERO. Informe.** Asimismo, se ordena remitir al Tribunal Electoral, copia certificada de la presente actuación a efecto de informar las acciones realizadas tendientes a obtener el cobro de la multa impuesta a la denunciada en la sentencia dictada en el expediente TEEQ-PES-98/2021, relativo a IEEQ/PES/160/2021-P, del índice de este Instituto, para los efectos conducentes.

**Notifíquese por estrados y por oficio a la Secretaría de Finanzas del estado de Querétaro y al Tribunal Electoral; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral, 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos.  
**CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC